



## DECRETO

Incoado el expediente de contratación número CL/0063/2020 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “**SERVICIO DE SEGUIMIENTO AUDIOVISUAL DE EVENTOS Y DE AGENDA INSTITUCIONAL**”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (23.997,60 €)** más **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.679,83 €)** en **concepto de IGIC**; y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, y hallado conforme en armonía con el informe de la Intervención General sobre fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

### RESUELVO:

- 1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.**
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.**
- 3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del citado servicio con un presupuesto máximo de **23.997,60 euros** más **1.679,83 euros en concepto de IGIC**.**
- 4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.**

Así lo ordena la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, y suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 12 de mayo de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

DECRETO RESOLUCION

Número: 2020-2742 Fecha: 29/06/2020





## DECRETO

Incoado el expediente de contratación número CL/0055/2020 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “**SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS AUDIOVISUALES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES (PRESS CLIPPING)**”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (29.400,00 €)** más **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.058,00 €)** en concepto de IGIC; y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, y hallado conforme en armonía con el informe de la Intervención General sobre fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

### RESUELVO:

- 1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.
- 3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del citado servicio con un presupuesto máximo de **29.400,00 euros** más **2.058,00 euros** en concepto de IGIC.
- 4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, y suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 12 de mayo de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

DECRETO RESOLUCION  
Número: 2020-2605 Fecha: 22/06/2020





## DECRETO

Incoado el expediente de contratación número CL/0058/2020 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “**SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE REDES SOCIALES Y APOYO AL GABINETE DE PRENSA**”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (34.800,00 €)** más **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.436,00 €)** en concepto de IGIC; y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, y hallado conforme en armonía con el informe de la Intervención General sobre fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

### RESUELVO:

- 1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.
- 3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del citado servicio con un presupuesto máximo de **34.800,00 euros** más **2.436,00 euros** en concepto de IGIC.
- 4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, y suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 12 de mayo de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

DECRETO RESOLUCION

Número: 2020-2600 Fecha: 22/06/2020





## DECRETO

Incoado el expediente de contratación número CL/0067/2020 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del “**SERVICIO DE FOTOGRAFÍA PARA EVENTOS Y AGENDA INSTITUCIONAL**”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €)** más **MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (1.960,00 €) en concepto de IGIC**; y visto el informe emitido por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación y la adaptación del expediente a la legislación vigente, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere.

Redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, y hallado conforme en armonía con el informe de la Intervención General sobre fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la LCAP, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada Ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2019 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

### RESUELVO:

- 1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.**
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.**
- 3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del citado servicio con un presupuesto máximo de **28.000,00 euros** más **1.960,00 euros en concepto de IGIC**.**
- 4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Sector Público), durante los plazos reglamentarios.**

Así lo ordena la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, y suscribe por Delegación de firma la Sra. Consejera de Hacienda y Contratación en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 12 de mayo de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

**- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -**

**DECRETO RESOLUCIÓN**  
Número: 2020-2835 Fecha: 03/07/2020

